

**UNIVERSIDAD ARTURO PRAT  
IQUIQUE-CHILE  
RECTORIA**

**MAT.: PROMULGA ORDENANZAS N° 466  
DE FECHA 23.03.2005 QUE APRUEBA  
EL REGLAMENTO DE JERARQUIZACIÓN  
ACADEMICA Y N° 467 DE  
FECHA 23.03.2005 QUE APRUEBA EL  
REGLAMENTO DE COMPROMISO DE  
DESEMPEÑO ACADEMICO DE LA  
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT.**

---

**IQUIQUE, 08 de julio del 2005**

**DECRETO EXENTO N° 650**

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 469 del 27.12.2003, todos del Ministerio de Educación Pública.-

b.- El Acuerdo N° 5 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 8/2004 de la Junta Directiva, celebrada el día 28 de diciembre del 2004.

c.- El Acuerdo N° 6 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 8/2004 de la Junta Directiva, celebrada el día 28 de diciembre del 2004.

d.- Las Ordenanzas N° 466 y N° 467 de fecha 23.03.2005.

**DECRETO:**

1.- Promulgase la Ordenanza N° 466 de fecha 23.03.2005, que aprueba el Reglamento de Jerarquización Académica de la Universidad Arturo Prat, de acuerdo a los términos establecidos en documento adjunto.

2.- Promulgase la Ordenanza N° 467 de fecha 23.03.2005, que aprueba el Reglamento de Compromiso de Desempeño de la Universidad Arturo Prat, de acuerdo a los términos establecidos en documento adjunto.

**TÓMESE RAZON, REGÍSTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO.**



**GUSTAVO A. SOTO BRINGAS**  
Secretario General



**CARLOS MERINO PINOCHET**  
Rector

**DISTRIBUCION:**

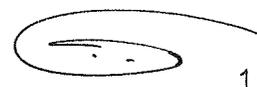
- Rectoría
- Contraloría
- **Secretaría General**
- Jefe Sección Personal
- Dirección de Gral. Administración y Desarrollo Inst.
- Dirección de Finanzas

# UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

## REGLAMENTO DE COMPROMISO DE DESEMPEÑO ACADÉMICO

### TITULO I: NORMAS GENERALES

- ARTICULO 1°:** El presente Reglamento contiene el conjunto de normas relativas al Compromiso de Desempeño de todos los funcionarios académicos de la Universidad Arturo Prat de acuerdo a su jerarquía académica.
- ARTICULO 2°:** El Desempeño de las funciones académicas incorpora las responsabilidades consagradas a la labor docente, investigación, vinculación con el medio y administrativa, según corresponda a la jerarquía.
- ARTICULO 3°:** El Compromiso de Desempeño define el logro de todas las acciones a realizar y en ningún momento establece mecanismos supletorios para los déficit que puedan ocurrir en algunos de los ámbitos del quehacer académico.
- ARTICULO 4°:** La Vicerrectoría Académica analizará y determinará con los Directores de Departamento y/o Escuela, anualmente en el mes de octubre, la priorización de actividades por unidades, para posteriormente el Director de Departamento defina a cada académico las responsabilidades de acción considerando las funciones descritas para las respectivas Jerarquías. Los Directores de Departamento establecerán anualmente en el mes de octubre el programa global de trabajo de su unidad, de cada académico y determinará las responsabilidades de acción, considerando las funciones descritas para las respectivas jerarquías.
- ARTICULO 5°:** La Vice-Rectoría Académica presupuestará y entregará los recursos necesarios para el cumplimiento de las actividades definidas en el Compromiso de Desempeño de los académicos de la Corporación.
- ARTICULO 6°:** Los Directores de Departamentos llevarán un registro de las actividades realizadas por sus académicos en función de su jerarquía y en forma semestral evaluarán el desempeño comprometido para efectos de acciones remediales de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos por los respectivos Consejos de Departamento, basándose fundamentalmente en el instrumento de Evaluación Académica, que comprende Evaluación Docente por parte de los alumnos, de los pares, del Director de Departamento y auto-evaluación; Evaluación de la Dirección de Investigación y Evaluación de la Dirección de Extensión, según corresponda de acuerdo a actividades comprometidas.
- ARTICULO 7°:** Todo académico recién incorporado a la Institución, suscribirá su compromiso de Desempeño al momento de integrarse a su unidad académica, en conformidad con las normas establecidas en el presente Reglamento
- ARTICULO 8°:** La evaluación del Compromiso de Desempeño por parte de la Comisión establecida por la Junta Directiva, de acuerdo a lo previsto en el Título V, artículo 23 número 5 de los Estatutos de la Corporación, será trianual y se



efectuará en el mes de marzo del año vigente, de acuerdo al informe del Director correspondiente.

**ARTICULO 9º:** El Compromiso de Desempeño, en su ejercicio anual no superará, en términos horarios, la jornada laboral definida en el Compromiso del académico con la Corporación.

## **TITULO II: COMPROMISO DE DESEMPEÑO**

**ARTICULO 10º:** El Compromiso de Desempeño de la Jerarquía correspondiente al **Profesor Titular** establece las funciones siguientes:

Administrar actividades de docencia, investigación y vinculación con el medio, como asimismo ejercer las funciones académicas de mayor responsabilidad y coordinar los equipos humanos que puedan establecerse para el desarrollo de estas funciones, en especial:

- a) Dictar cursos, elaborar material docente, guiar tesis, elaborar planes de estudios y programas de cursos hasta el nivel de doctorado.
- b) Planear y dirigir líneas y equipos de investigación, incentivando la formación de nuevos investigadores.
- c) Publicar trabajos en revistas internacionales y nacionales de prestigio, con Comité Editor y preferentemente indexadas. Presentar ponencias y/o trabajos en congresos y otros eventos científicos o artísticos de nivel nacional o internacional.
- d) Participar en la elaboración de políticas, planificación y administración de la Universidad.
- e) Representar a la universidad en el foro académico nacional e internacional.

**ARTICULO 11º:** El Compromiso de Desempeño de la Jerarquía correspondiente al **Profesor Asociado** establece las siguientes funciones:

Participar en la conducción y ejecución de las actividades académicas de docencia, investigación y vinculación con el medio, como asimismo ejercer funciones académicas de responsabilidad y colaborar en la coordinación de los equipos humanos que puedan establecerse para el desarrollo de estas funciones, en especial:

- a) Dictar cursos, elaborar material docente, guiar tesis, elaborar planes de estudios y programas de cursos hasta el nivel de magíster.
- b) Participar como investigador en líneas de investigación y dirigir equipos de investigadores.



- c) Publicar trabajos en revistas científicas y/o profesionales con Comité Editor. Presentar ponencias y/o trabajos en congresos y otros eventos científicos o artísticos de nivel nacional o internacional.
- d) Participar en la elaboración de políticas, planificación y administración de la Universidad.
- e) Participar en la planificación y ejecución de programas de vinculación con el medio.
- f) Representar a la universidad en el foro académico regional o nacional.

**ARTICULO 12°:** El Compromiso de Desempeño de la Jerarquía correspondiente al **Profesor Asistente** establece las siguientes funciones:

Participar y colaborar con los profesores Titulares y Asociados en las funciones de docencia, investigación y vinculación con el medio, en especial:

- a) Dictar cursos, elaborar material docente, guiar tesis de pregrado y elaborar programas de cursos de carreras profesionales y licenciaturas.
- b) Colaborar en la elaboración y modificación de planes de estudios de carreras profesionales y licenciaturas.
- c) Participar como co-investigador o ayudante, en investigaciones oficiales inscritas.
- d) Publicar trabajos en revistas científicas y/o profesionales. Presentar ponencias y/o trabajos en congresos y otros eventos científicos o artísticos de nivel nacional o internacional.
- e) Participar en actividades de vinculación con el medio.
- f) Participar en actividades de administración académica en su unidad.
- g) Representar a su unidad académica a nivel institucional.

**ARTICULO 13°:** El Compromiso de Desempeño de la Jerarquía correspondiente al **Instructor** establece las siguientes funciones:

Colaborar con los profesores de jerarquía superior en las funciones de docencia, investigación y vinculación con el medio, en especial



- a) Colaborar en la docencia con los profesores, en la forma que éstos lo determinen, en las actividades que exigen los planes de estudio, la elaboración de material docente, la calificación y evaluación de controles e informes.
- b) Colaborar en trabajos de investigación oficialmente inscritos.
- c) Colaborar en la realización de actividades de vinculación con el medio.
- d) Colaborar en la administración interna de su unidad académica.
- e) Aprobar un Programa de Perfeccionamiento en Docencia Universitaria.
- f) Presentar un Programa de perfeccionamiento personal que deberá ser aprobado por la Unidad Académica, de acuerdo a sus líneas de desarrollo.

**ARTICULO 1. TRANSITORIO:** La aplicación del Artículo 8 del presente Reglamento entrará en vigencia para los actuales académicos de la Corporación, a contar del período trianual que se inicia el 1 de enero del 2008.





**UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**  
CHILE

UNAP/CON. No. 099 /2005.-  
-----/

**MAT.: Envía Decretos para su conocimiento y fines que correspondan /**

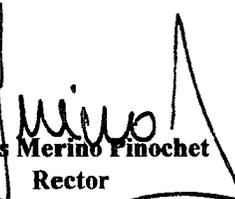
**IQUIQUE, 11 de Julio del 2005.-**

**Señor**  
**Maño Quezada Fonseca**  
**Contralor Regional de Tarapacá**  
**Presente**

Señor Contralor:

Adjunto a la presente, sírvase encontrar Decreto Exento N° 650/2005 de Rectoría que aprueba las Ordenanzas N° 466 y N° 467, según acuerdo de la H. Junta Directiva adoptado en la Sesión Ordinaria N° 2 de fecha 22 de junio del 2005, para su conocimiento y fines que procedan .

Sin otro particular se despide atentamente,

  
RECTOR  
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT  
IQUIQUE-CHILE  
Carlos Merino Pinochet  
Rector

CMP/mas

Sede Arica  
Av. Santa María 2998  
Fonos: (56)(58)247009  
247193  
ARICA

Casa Central  
Av. Arturo Prat 2120  
Fonos: (56)(57)394218 -394238-  
394177  
Fax: (56)(57)394453

Sede Calama  
Esmeralda s/n Villa Chica  
Fonos: (56)(55)362415  
360800-362533  
CALAMA

Sede Santiago  
Bandera 620  
Fono-Fax: (56)(2)6366103  
6366106  
SANTIAGO

Sede Victoria (IX Región)  
Av. Bernardo O'Higgins s/n  
Fono-Fax: (56)(45)842714  
(56)(45)842715-843207  
VICTORIA